



LXXIV
LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO
 DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

007 K

14 noviembre de 2018.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Adrián López Solís

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Beatriz Barrientos García

Secretaria General de Servicios Parlamentarios

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. Adriana Zamudio Martínez

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE
 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
 LAS FRACCIONES V DEL ARTÍCULO
 236 BIS, IV Y V DEL ARTÍCULO 266;
 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL
 ARTÍCULO 266 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE
 PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL
 ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
 PRESENTADA POR LA DIPUTADA YARABÍ
 ÁVILA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL
 GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
 REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Dip. José Antonio Salas Valencia,
 Presidente de la Mesa Directiva del
 Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

La suscrita, Yarabí Ávila González, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido revolucionario Institucional en la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y de conformidad con los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 37 fracción II, 64 fracción I, 228, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas fracciones a los artículos 236 bis y 266 y se adiciona una fracción al artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo es un pilar fundamental en todo sistema de Gobierno que se diga democrático, su pluralidad política debe ser garantía de debate y libertad de expresión y opinión que realizan mujeres y hombres electos para representar a sus electores y crear leyes. Como poder que genera contrapesos, debe regirse por la transparencia y rendición de cuentas, práctica indispensable en la actividad parlamentaria, que permite a los ciudadanos informarse e incidir en el proceso legislativo, evaluar y exigir rendición de cuentas sobre el trabajo de las y los representantes populares.

En ese sentido las Diputadas y los Diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, no pueden quedar exentos de esta responsabilidad, es necesario dirigirse con total transparencia y sentido de la responsabilidad en defensa de nuestras opiniones, actuando con respeto, tolerancia, asumiendo las consecuencias de las decisiones tomadas, actuando en congruencia en el papel que se tiene como representantes de la sociedad en el trabajo que desarrollamos tanto en las sesiones del Pleno como en las reuniones de las comisiones y comités; esta máxima debe regir nuestro actuar en el ejercicio de nuestras facultades, y como un parlamento independiente y fundamental en la vida democrática del estado.

Es en las sesiones del Pleno donde debemos aplicar estos principios; ahí donde se enlistan diversos asuntos que van de Iniciativas con proyecto de dictamen que crean, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución del Estado o de alguna Ley en nuestra Entidad, Propuestas de Acuerdo de trámite ordinario y de Urgente y Obvia resolución, ésta última (propuesta de Acuerdo) por su naturaleza y de conformidad con la Ley Orgánica y de Procedimientos de Congreso debe ser

sometida hasta el momento en votación económica en la sesión en la que se le dé lectura y se propone.

La votación de la Propuesta de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución de acuerdo a la fracción V del artículo 236 Bis es en votación económica, y es aquí donde hago una reflexión debido a que se están tomando a la ligera aun sin prestar atención en su contenido y mensaje, basta decir que en las últimas dos sesiones del Pleno se han presentado asuntos enlistados como Propuestas de Acuerdo, en la sesión del día 17 de octubre se presentaron 6, en la sesión del día 31 de octubre 10, en todas estas propuestas, se advierte que, muchas diputadas y diputados que integramos esta Legislatura no advertimos la necesidad de estudiar y razonar su contenido, y por si fuera poco, tampoco le damos la importancia y crédito a lo expuesto por quien la propone, es ahí donde reflexiono lo ocurrido en la sesión del Pleno de fecha 31 de octubre del presente año.

En dicha sesión, es claro que aparecieron los egos personales, paternales y proteccionistas, existieron malos entendidos, insultos, agresiones verbales y expresiones que como personas, como Legisladores y representantes populares no podemos efectuar; en algunas otras sesiones de esta Legislatura y de la pasada, compañeros se ausentaron de las sesiones por diversas razones evadiendo una responsabilidad que la propia Constitución del Estado y la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso les obliga tal y como lo previene la fracción III del artículo 7 que señala “Son obligaciones de los Diputados” “Asistir puntualmente y permanecer hasta la conclusión de las sesiones de Pleno, comisiones y comités de los que sean integrantes”, en base a lo antes señalado y a la responsabilidad conferida por los ciudadanos al elegirlos como sus representantes ante el Congreso y en vista de que la sesión se salió de control debido a la falta de claridad al momento de la votación por parte de algunos Diputados y a la controversia por la Propuesta de Acuerdo presentada, obligó a que se suspendiera la sesión por falta de Quórum, resulta imperante establecer una dinámica que permita realizar el trabajo legislativo con la mayor transparencia evitando así situaciones que se presten a ambigüedades ya que es nuestra obligación votar de manera consciente y clara pero sobre todo apegados a la Legalidad.

Lo antes razonado es debido a que, en una propuesta de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, es fácil alzar la mano en contra de lo que se propone, sin embargo, es aquí donde como Legisladores tenemos que razonar y valorar qué mensaje queremos dar a la ciudadanía de lo que hacemos, de nuestras decisiones, de lo que decimos y lo que hacemos; es por ello que propongo reformar la fracción V del artículo 236 Bis y las fracciones IV y V del artículo 266, así como adicionar una fracción al artículo 266 ambos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para que, las Propuestas de Acuerdo de urgente y Obvia Resolución sean votadas de manera nominal y

no económicas como hasta ahora se contempla, esto nos llevará a ser una Legislatura transparente con los ciudadanos, responsables de nuestro voto y de entregar cuentas a la ciudadanía que de manera directa o indirecta nos dio su voto a los primeros porque les dio el voto para que los representara por cada uno de los Distritos Electorales locales del Estado y a los segundos porque voto por el partido que nos propuso de manera plurinominal estamos aquí, sin su voto ni unos ni otros estuviéramos legislando en favor de las Michoacanas y los Michoacanos.

A continuación, hago el planteamiento de un cuadro comparativo de cómo está actualmente la ley y como se propone reformar y adicionar:

TEXTO DE LA LEY VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 236 BIS. La Propuesta de Acuerdo podrá presentarse con el carácter de urgente y obvia resolución, en cuyo caso se sujetará al trámite siguiente.</p> <p>I a la IV...</p> <p>V. El Presidente someterá a consideración del Pleno en votación económica si el asunto es considerado de urgente y obvia resolución, lo cual requerirá de la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes...</p> <p>VI...</p>	<p>ARTÍCULO 236 BIS...</p> <p>I a la IV...</p> <p>V. El Presidente someterá a consideración del Pleno en votación nominal si el asunto es considerado de urgente y obvia resolución, lo cual requerirá de la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes...</p> <p>VI...</p>
<p>ARTÍCULO 266. La votación es nominal en los siguientes casos:</p> <p>I a la III...</p> <p>IV. Asuntos planteados en sesión privada; y,</p> <p>V. Cuando así lo ordene el Presidente del Congreso para mayor certeza en el escrutinio.</p>	<p>ARTÍCULO 266. La votación es nominal en los siguientes casos:</p> <p>I a la III...</p> <p>IV. Asuntos planteados en sesión privada;</p> <p>V. Cuando así lo ordene el Presidente del Congreso para mayor certeza en el escrutinio; y</p> <p><u>VI. En las votaciones de las Propuestas de Acuerdo de urgente y Obvia resolución</u></p>

Es por eso que de aprobarse la Iniciativa que presento, sedará certeza jurídica y legalidad al actuar de cada uno de nosotros como Legisladores, no quiero decir que con la votación económica no se le dé, sin embargo, en la votación nominal, se le dará un rostro, un nombre y un apellido a cada asunto que se presente como de Urgente y Obvia resolución.

Por último es importante recordar que, no podemos dejar de reconocer que en el camino recorrido por el Poder Legislativo hacia la transición democrática se han dado avances, pero se continúan con las inercias y resistencias, no podemos erigirnos como ejemplos de virtud en nuestras prácticas y procedimientos, porque persisten dejos de discrecionalidad y opacidad, pero es aquí donde tenemos la oportunidad de rescatar el fin por el que fuimos constituidos de ser un contrapeso real para otros poderes del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno la Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se reforma la fracción v del artículo 236 bis, las fracciones iv y v del artículo 266 y se adiciona la fracción vi al artículo 266, ambos de la Ley de Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 236 bis...

I a la IV...

V. El Presidente someterá a consideración del Pleno en votación nominal si el asunto es considerado de urgente y obvia resolución, lo cual requerirá de la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes.

...
VI...

Artículo 266. La votación es nominal en los siguientes casos:

I a la III...

IV. Asuntos planteados en sesión privada;

V. Cuando así lo ordene el Presidente del Congreso para mayor certeza en el escrutinio; y

VI. En las votaciones de las Propuestas de Acuerdo de urgente y Obvia resolución.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entraran en vigor al momento de su aprobación.

Segundo. Notifíquese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 09 días del mes de noviembre de 2018, dos mil dieciocho.

Atentamente

Dip. Yarábí Ávila González



LXXIV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
